APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N°58/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 13 de octubre de 2020

VISTOS:

1.- Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Putre, fecha 13 de marzo de 2020 para el Programa Mujer Jefas de Hogar y su Primera modificación de fecha 29 de mayo de 2020, aprobada por Resolución Exenta Nº36 de fecha 6 de julio de 2020 2.- Resolución Exenta Nº13 de fecha 17 de marzo del año 2020 que aprueba el convenio; 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 4.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 6.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7.-Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- Resoluciones Nº6 y Nº 8 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón ambas de la Contraloría General de la República ; 9.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 10.- Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a doña Ángela Cereceda Marcos, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2020, SernamEG y la I. Municipalidad de Putre suscribieron una Segunda modificación al convenio de colaboración, transferencia, y ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar aludido en la comuna de Putre para el presente año 2020.

2.- Que se hace necesario formalizar administrativamente la modificación introducida al convenio referido los vistos, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE: La Segunda Modificación al Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, suscrita el fecha 21 de septiembre del año 2020 y celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme sus términos.

2.- **INSERCIÓN**: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota cuyo tenor es:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I.MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Arica, 21 de septiembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE** en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.250.800-9, representada por su Alcaldesa doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO,** cédula nacional de identidad N[redacted] ambas con domicilio en José Miguel Carrera Nº 350, ciudad y comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 13 de marzo del año 2020 ente ambas entidades.

PRIMERA. CONSIDERACIONES.

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Putre suscribieron con fecha 13 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 13 de fecha 17 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 29 de mayo del año 2020 se suscribió la Primera Modificación al Convenio, la que fue aprobada con fecha 6 de julio del mismo año, mediante Resolución exenta Nº36.

3.- Que, dada la difícil situación sanitaria nacional, se requiere el apoyo de todos los recursos para ejecutar y financiar las medidas necesarias para el sostenimiento tanto de la población como de la economía en su conjunto, dada las nuevas condiciones que esto ha generado, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a las nuevas necesidades por la que atraviesa el país, con miras de generar un progreso continuo en la oferta programática del Servicio, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

4.-Que, conforme lo solicita la Municipalidad mediante oficio N° 1038/2020, resulta necesario realizar una adecuación a la distribución presupuestaria contemplada en el convenio vigente, toda vez que esgrime la existencia de excedentes en el ítem 20/21, que asciende a la suma $2.700.000 pesos (dos millones setecientos mil pesos) el que se produce por la contratación desfasada de la profesional, lo mismo señala que acontece respecto de los recursos asignados al ítem 40/45(Gastos de traslados) los que ascienden a la suma de $900.000 pesos (novecientos mil pesos). Atendido a ello se pide pueda incorporarse tales recursos al ítem 40/48 para contratación de capacitación en beneficio directo de las participantes.

5.- Que, habiéndose aprobado el anexo a lineamentos regionales por parte del servicio, mediante resolución exenta N° 46 de esta Dirección Regional, la cual establece la posibilidad de contratar capacitaciones en beneficio directo de las participantes, lo mismo haberse revisado y constatado la pertinencia técnica y financiera de la redistribución presupuestaria expresada en el numeral cuarto, y considerando que el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula Décima Primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes, se concuerda en la presente modificación.

SEGUNDA. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula octava del convenio, denominada: "Compromisos financieros/administrativos de SernamEG, numeral dos en razón de los argumentos precedentemente expuestos en los numerales cuarto y quinto desarrollados supra.

TERCERA. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Donde dice:

1.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde la suma bruta, única y total anual de **$ 9.900.000 mil pesos** (nueve millones novecientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	RRHH Operativos	**9.000.000**
40	Gastos Operacionales	**900.000**
	Totales	**$ 9.900.000**

Debe decir en adelante:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	RRHH Operativos	**$6.300.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.600.000**
	Totales	**$ 9.900.000**

CUARTO. CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la ley nº 20.285.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO QUINTO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería de la alcaldesa doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO** para representar a Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto Nº 1648 de 6 de diciembre de 2016.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- PUBLICIDAD: Cúmplase en su oportunidad con la publicación del presente instrumento, para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHR/ELH
Distribución:
Encargada MJH regional;
DAF regional;
Archivo regional.